

Impuestos de distrito y ventas entregadas

Tal vez ya sabe que la tarifa de impuesto de ventas y uso no es igual en todo California. Aunque la tarifa estándar actual del estado es de 7.25%, la tarifa total del impuesto es *mayor* en áreas donde hay distritos de impuesto especial de transacciones (ventas) y uso aprobado por los votantes; en ellos, la tarifa total del impuesto incluye el estándar estatal *más* el impuesto del distrito (varía según el distrito). Debe informar los impuestos del distrito en el Anexo A de su declaración fiscal.

Esta publicación le ayudará a entender la aplicación del impuesto del distrito a las ventas que entrega o envía a destinos de California. Si ordena la publicación 100, Cargos de envío y entrega (*Shipping and Delivery Charges*) verá información general de la aplicación de impuestos a las ventas con entrega. Tome en cuenta que el impuesto del distrito se aplica en general a las ventas de mostrador dentro del distrito, a menos que usted sea vendedor registrado de vehículos, barcos o aeronaves (vea abajo).

Cómo determinar la aplicación del impuesto del distrito

La publicación 71, Tarifas de impuesto de ventas y uso de las ciudades y condados de California (*California City and County Sales and Use Tax Rates*), incluye la información de los distritos fiscales especiales y las tarifas de impuesto de todas las ciudades y condados de California. Los puede encontrar también en nuestro sitio de Internet y en nuestro sistema de envíos por fax (llame al número 800 sin costo). Si la tarifa indicada de una ciudad o condado es mayor de 7.25%, será un distrito fiscal especial. Aunque la mayoría de los distritos especiales abarcan condados completos, algunos se limitan a ciudades específicas. En una sola ubicación puede haber más de un impuesto de distrito vigente.

Reglas básicas

A menos que usted sea un distribuidor registrado de vehículos, embarcaciones sin documentar o aeronaves (vea abajo), debe seguir las siguientes reglas básicas para aplicar el impuesto a las ventas de las mercancías entregadas en California.

Destino de envío o entrega	Tarifa de impuesto aplicable
Ubicación fuera de todos los distritos fiscales especiales	En general, es la tarifa estatal estándar de impuesto de 7.25%.
Ubicación dentro de un distrito fiscal especial	Es la tarifa total del distrito (tarifa estatal + tarifa del distrito). Sin embargo, si no está <i>involucrado en algún negocio en el distrito</i> , no se le requiere que cobre el impuesto del distrito y puede usar la tarifa estatal (7.25%). Vea más información al reverso.

Vendedores registrados de vehículos, embarcaciones sin documentar y aeronaves

Si usted es un distribuidor registrado de vehículos, embarcaciones sin documentar o aeronaves, en general debe aplicar el impuesto a la venta o arrendamiento a la tarifa

MIEMBROS DE LA DIRECTIVA ESTATAL DE IMPUESTOS SOBRE VENTAS, USO Y OTROS

CAROLE MIGDEN
1er. Distrito, San Francisco

BILL LEONARD
2o. Distrito, Ontario

CLAUDE PARRISH
3er. Distrito, Long Beach

JOHN CHIANG
4o. Distrito, Los Angeles

STEVE WESTLY
Contralor Estatal

Ventas y Uso HECHOS FISCALES

Publicación 105-S • LDA
District Taxes and
Delivered Sales
August 2003

California State Board
of Equalization

Si desea más información,
puede ordenar las publicaciones
y reglamentos mencionados al
reverso, o hablar con un
representante de la Directiva. Si
necesita ayuda, llame al
800-400-7115

(Para personas con problemas
auditivos:
— teléfono con TDD:
800-735-2929;
— teléfono de voz:
800-735-2922).

Internet: www.boe.ca.gov

vigente en la ubicación de California donde su cliente registrará o licenciará su compra, sin importar dónde se vende o entrega el producto. Si en el sitio de registro o licencia existe un impuesto de distrito vigente, se le aplicará a la venta (tarifa estatal completa + tarifa del distrito). Más información en nuestra publicación 34, Consejos fiscales para distribuidores de vehículos de motor (*Tax Tips for Motor Vehicle Dealers*).

Entrega en una ubicación dentro de un distrito fiscal especial

La tarifa fiscal total vigente en un distrito especial (tarifa estatal + tarifa del distrito) se aplica en general a las ventas entregadas o enviadas en el distrito. Sin embargo, a menos que usted esté *involucrado en algún negocio* en el distrito, *no* se le requiere que cobre el impuesto de distrito. Puede calcular el impuesto en sus ventas a la tarifa estatal de 7.25% (vea abajo “Cobranza de cortesía del impuesto de uso”). Se le considera como involucrado en un negocio en un distrito especial y por tanto debe cobrar y pagar el impuesto de uso del distrito si:

- Tiene algún tipo de ubicación comercial temporal o permanente en el distrito, incluyendo: almacén u oficina;
- Tiene algún tipo de representante o agente en el distrito aunque sea temporal, quien realiza ventas, toma pedidos o hace entregas para usted;
- Utiliza *sus propios vehículos de entrega* para entregar mercancías *hacia o dentro* del distrito; o
- Recibe ingresos por renta del alquiler de mercancía situada en el distrito.

Como ya se señaló, puede estar involucrado en negocios en un distrito especial aunque no tenga una ubicación permanente allí. Por ejemplo, si el representante de ventas de su negocio del Condado Calaveras viaja al Condado San Joaquín para tomar un pedido, se considera que tiene negocio en el distrito fiscal especial de la Autoridad de Transporte de San Joaquín, y podría aplicarse el impuesto a la tarifa total vigente en el Condado de San Joaquín. Debe informar del impuesto del distrito de la Autoridad de Transporte de San Joaquín en el Anexo A de su declaración fiscal de ventas y uso.

Cobranza de cortesía del impuesto de uso del distrito

Como ya se indicó, si no está involucrado en un negocio en un distrito fiscal especial, no se requiere que cobre el impuesto del distrito en productos que envíe al distrito. Sin embargo, sus clientes sí son responsables del impuesto. Como cortesía, puede cobrarles el impuesto del distrito. Si lo hace, debe informarlo en el Anexo A de su declaración, y pagarlo a nosotros.

Situaciones especiales — ventas a transportistas aéreos; contratos de precio fijo

Tal vez la información de esta publicación no se aplique a sus ventas para transportistas aéreos o para las que involucren contratos de precio fijo. Llame al Centro de Información para pedir ayuda.

Publicaciones relacionadas

- 34 Consejos fiscales para distribuidores de vehículos de motor (*Tax Tips for Motor Vehicle Dealers*)
- 44 Consejos fiscales para los impuestos del distrito (*Tax Tips for District Taxes*)
- 46 Consejos fiscales para arrendar bienes personales tangibles en California (*Tax Tips for Leasing of Tangible Personal Property in California*)
- 71 Tarifas de impuestos de ventas y de uso en las Ciudades y Condados de California (*California City and County Sales and Use Tax Rates*) (incluye lista de distritos)
- 100 Cargos de envío y de entrega (*Shipping and Delivery Charges*)

Reglamentos relacionados

- 1822 Lugar de venta para fines de impuestos de transacciones (ventas) y uso (*Place of Sale for Purposes of Transactions (Sales) and Use Taxes*)
- 1823.5 Lugar de entrega de ciertos vehículos, aeronaves y embarcaciones sin documentar (*Place of Delivery of Certain Vehicles, Aircraft and Undocumented Vessels*)
- 1827 Cobranza del impuesto de uso por parte de los minoristas (*Collection of Use Tax by Retailers*)

Nota: Las declaraciones de esta hoja de datos son generales y vigentes a partir de agosto de 2003. Las leyes y reglamentos de ventas y uso son complejos y están sujetos a cambios. Si hubiera un conflicto entre esta publicación y la ley o los reglamentos, las decisiones se basarán en la ley y los reglamentos.